



**BOLETIN**

**DE**

**OFICIAL**

**LA**

**PROVINCIA DE CORDOBA.**

*Gobierno Superior Político.*

Circular núm. 89.

Con fecha 21 de Diciembre del año anterior, se pasó á los pueblos de esta provincia una circular inserta en el número 137 del Boletín oficial en que se previno que en el preciso y perentorio término de 15 dias presentasen á los Ayuntamientos respectivos todos los patronos ó administradores de cualquiera establecimientos de beneficencia un estado conforme al modelo que se acompañó. Sin embargo del largo término que ha trascurrido, la mayor parte no han cumplido con un trabajo de tanta importancia; en su consecuencia, prevengo á todos los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, inviten el celo de los citados patronos ó administradores para que les presenten los estados en el preciso término de quince dias contados desde el recibo de esta circular; y si aun por este medio no se obtiene el debido resultado les apremiarán por todos los medios legales hasta conseguir el objeto; la egecucion de esta disposicion, queda á cargo y bajo la responsabilidad de los Ayuntamientos. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 8 de Mayo de 1837.—Agustin Alvarez Sotomayor.—Sres. Presidentes y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta provincia.

**Intendencia de Cordoba.**

*Circular.*

**El Sr. Director General del Tesoro pú-**

blico me dice con fecha 22 de Abril último lo que sigue.

„ En aclaracion del real decreto de 19 de setiembre del año anterior sobre la rebaja gradual en todos los sueldos y haberes, se han comunicado á esta Direccion por el Ministerio de Hacienda, en Real orden de 25 del pasado, las prevenciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Que relativamente á las pensiones de Monte pios se observe la regla general de no rebajar nada á las que no lleguen á 4000 rs., pero sí en las que excedan de dicha cantidad.
- 2.<sup>a</sup> Que las pensiones de los emigrados de América sufran la rebaja que corresponda á sus haberes por cualquier título que sean.
- 3.<sup>a</sup> Que á los Magistrados no clasificados, y cuyos sueldos por lo tanto estan sujetos á descuentos, se les haga unicamente sobre el sueldo líquido que perciban.
- Y 4.<sup>a</sup> Que se suspenda á los referidos magistrados no clasificados el descuento del 4 por 100 establecido para los sueldos que excedan de 12000 rs., y en su lugar y sobre el mismo líquido se rebaje lo que corresponda segun la referida escala prevenida en el Real decreto de 19 de setiembre de 1836.

Lo comunico á V. S. para que se sirva disponer y vigilar su cumplimiento.

Y para que tengan conocimiento de esta Real determinacion los interesados, he dispuesto su insercion en el boletin oficial de la Provincia. Córdoba 6 de Mayo de 1837.—Alejandro García.



Circular.

Milicianos Nacionales.

No habiendo VV. cumplido hasta esta fecha con nuestra orden de 31 de Agosto último que se les tiene comunicada por estas oficinas relativa a suspender todo procedimiento contra D. Cristoval Bergara arrendador que fué de la renta de Aguardiente de los Pueblos que se espresarán y remision de los documentos que en ella se marcaban, tal vez por efecto de las circunstancias que han precedido en la Provincia; prevenimos á VV. que en el termino de 15 dias lo realizen á fin de que cuanto antes pueda darse por concluido el asunto á que aquella se refiere, prometiendo-nos del zelo de VV. en bien del servicio Nacional nos remitan antes de finalizar dicho plazo los insinuados documentos.—Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 8 de Mayo de 1837.—C. E. I. —Estevan Valero Bueno—Roque Maria Beladiez. —Sres. del Ayuntamiento de Adamoz, Bujalance, Benameji, D.<sup>a</sup> Mencia, Carcabuey, Montoro, Morrente, Puente Genil, Palma, Priego, Sta Ella, Villa del Rio, Cabra, Espiel, Montemayor, Posadas, Rambla, Rute, Villanueva de Córdoba, Tra-sierra.

Juzgado 1.<sup>o</sup> de 1.<sup>a</sup> instancia de Córdoba y su Partido.

Pendiendo en este mi Juzgado por presencia del escribano público de este número D. Francisco de Paula Lopez Ilardoy causa criminal de oficio contra Antonio de Troncha vecino de esta ciudad á la collacion de S. Lorenzo calle de Juan Tocino número 6, de estado soltero, de egercicio del campo, como de edad de 20 años, estatura regular, ojos melados, nariz chata, color trigüeño, pelo castaño y con la vestimenta de su oficio, por el delito de haber tomado las armas contra el legitimo gobierno de S. M., he mandado por mi auto de 29 del mes anterior librar á VV. SS. el presente esperando de su acreditado celo por el mejor servicio de la nacion se servirán practicar las oportunas diligencias en busca del referido hasta lograr su captura y verificada esta, remitirlo por transitos de Justicia á mi disposicion para que con su Audiencia pueda seguirsele indicada causa. Dios guarde á V. SS. muchos años. Córdoba 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1837.—José Maria de Trillo.—Sres. Jueces y Justicias de los pueblos de esta provincia.

Sub-inspeccion de la Milicia Nacional de la Provincia de Córdoba.

El Exmo. Sr. Inspector General del arma

Cuando en 1820 mi nombre y el de la libertad sonaron de una vez en vuestros oidos, no fué solo el valor lo que hizo triunfar la santa causa que defendiamos; la disciplina de las tropas, la virtud y decisiou de los ciudadanos, hé aqui los elementos que dieron seguridad á nuestra empresa. De nada sirve el valor sin disciplina; de nada el entusiasmo sin las virtudes. Honrado por S. M. con el encargo de Inspector general interino de la Milicia nacional, nada tengo que advertiros al recordaros estos antecedentes: vosotros sabeis mis principios y yo sé tambien los vuestros. Constitucion, Isabel II y orden esta es nuestra divisa; los ciudadanos no empuñan las armas mas que para defenderla.

En este instante acaban ya las Cortes de alzar una bandera que nos ha de conducir á la victoria. La Constitucion de 1837 es la señal de union de todos los españoles; y mientras una Reina benética se afana por hacer la ventura de sus pueblos, mientras la Nacion representada en Cortes asegura el bienestar y los derechos de sus individuos, los soldados nacionales no deben sino presentarse desde luego en su defensa. Al grito de libertad respondieron todos los españoles en 1820; seamos pues los primeros tambien hoy para aplaudir las leyes fundamentales que aseguran nuestros mas caros intereses. Viva la libertad, viva la Constitucion del Estado, viva Isabel II, viva la Reina Gobernadora. Madrid 28 de abril de 1837. —Antonio Quiroga.

La que he dispuesto se inserte en el Boletín para conocimiento de los benemeritos ciudadanos que componen esta, en esta Provincia. Córdoba 6 Mayo 1837.—Antonio de la Concha Ceballos.

EDICTO.

D. José Maria de Trillo, Juez primero de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por virtud del presente, cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Antonio Masallo, que fué corista del suprimido convento del Carmen calzado extramuros de esta ciudad, Juan de Dios de Fuentes y José Fernandez todos vecinos de ella, para que dentro del término de nueve dias primeros y siguientes al de la fecha se presenten en mi Juzgado ó en la carcel pública para ser oidos en la causa que se les sigue por los robos y escesos cometidos en esta poblacion en la época que la invadió la faccion del rebelde Gomez, pues así lo hacen



les será guardada en justicia y en su defecto por su ausencia y rebeldía proseguiré en dicha causa hasta definitiva sin mas citarles y emplazarles y las providencias que en ellas se dictaren se notificarán en los estrados de mi audiencia y les pararán entero perjuicio, como si se verificase en sus personas. Dado en la Ciudad de Córdoba á 6 de Mayo de 1837.—José Maria de Trillo. Por mandado de S. S.—Francisco de Vargas.

#### AVISO OFICIAL.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos de la provincia de Huesca.

No habiendo tenido efecto el anuncio de la subasta para la venta de las campanas de los monasterios suprimidos existentes en esta provincia, la junta ha determinado el anunciarlo nuevamente por término de 30 dias contados desde el de la fecha bajo los pactos y condiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Será desechada toda postura que no ofrezca su pago á dinero metálico.

2.<sup>a</sup> Se hará aquella á tanto por quintal de á cien libras castellanas.

3.<sup>a</sup> Se verificará un solo remate pero sujeto á la aprobacion de S. M. celebrandose aquel en la secretaria de esta corporacion el 20 de Mayo á las diez de su mañana.

4.<sup>a</sup> Se admitirá posturas por el total de las campanas ó parte de ellas, mas tendrá la preferencia en igualdad de circunstancias el postor á mayor número de aquellas.

5.<sup>a</sup> El comprador no sentirá gasto algun por las diligencias de remate, pues este acto será autorizado por la junta; pero si será de su cuenta, el pago de corredores, y el coste de desarmar y bajar las campanas de los campanarios.

6.<sup>a</sup> El rematante elegirá el dia que tenga por mas conveniente para verificar dicho apeo dentro de los doce al en que se haga saber la aprobacion de S. M. debiendo avisarlo al secretario de la junta para que una comision de la misma presencie el peso que se realizará luego del descenso en la capital, cuyo valor deberá pagarse inmediatamente sin espera ni descuento, en los demas puntos este acto tendrá lugar el dia que señalare la persona que aquella facultare al efecto, y en cuanto al hierro y madera que resulte se venderá bajo iguales condiciones.

7.<sup>a</sup> Será cargo del rematante el presentar en el acto de la subasta la fianza de quiebra á satisfaccion de la Junta. Y para que este aviso llegue á noticia de todos se inserta en el boletín oficial de esta provincia, y se comunicará á las

demas de la Nacion. Huesca 21 de Abril de 1837.—El Presidente, José Antonio Chacon.—De acuerdo de la Junta, Lorenzo Barrosa, Secretario interino.

#### VARIEDADES.

La falta de espacio en el Boletín oficial y en los números anteriores del Andalúz nos ha impedido el dar cuenta al público de la insercion del producto de los bailes patrióticos que tubieron lugar por suscripcion antes de cuarema. El detalle del resultado del 1.<sup>o</sup> fue el unico que se dió por suplemento. El producido del 2.<sup>o</sup> fué consagrado al auxilio de los huérfanos del Maestro Albeitar D. Manuel Sanchez fusilado barbaramente por los facciosos en el Campo de la Verdad por considerarle como espia á consecuencia de llevar unas cartas dirigidas á patriotas. (1) Y como los desgraciados hijos de este malhadado ciudadano están acogidos á la casa de Misericordia, Hospicio, fué entregada la cantidad para su socorro al Ilustrisimo Sr. D. José Muñoz Capilla Director de aquel establecimiento.

El producto del tercer baile se destinó al alivio de las familias de dos Carabineros de hacienda publica *Mieres y Cañete* que perecieron en la accion de Cabra á manos del feroz Cabrera (2). El liquido de los últimos bailes se ha consagrado á restablecer las inscripciones que acompañaban á la lápida Constitucional (que borradas por los facciosos era baldon que no estuviesen repuestas desde el momento en que fueron auyentados) y para ayudar á algunos de los nacionales que fueron prisioneros cuya situacion es mas desgraciada.

Se trata de dar otros bailes con objetos analogos en la próxima Pascua, y es de esperar que estén igualmente concurridos. Divertirse y hacer un bien es la combinacion mas feliz que la sociabilidad puede producir.

El antiguo proyecto de una funcion dramá-

(1) La infame muger que fué causa notoria del sacrificio de este patriota se goza aun impune. Esta es de aquellas cosas que debieran ocupar á los que comen por policia, asi como la autoridad debiera tambien haber ya reclamado del gobierno en favor de estos huérfanos: tal es el deber.

(2) Los detalles de esta interesante aunque pequeña accion de Cabra al regresar la faccion de Priego celebrariamos tenerlos para publicarlos. Son apuntes necesarios para la historia de la crisis, última en que las Andalucías se vieron envueltas.



tica de aficionados con objetos patrióticos, habría también de llevarse á cabo. Hay los primeros papeles. Faltaba solo la cooperación de algunas damas. Las liberales deben animarse á concurrir, seguros de que el objeto hará aceptable con gratitud su desempeño. Aconsejábamos la ejecución de la tragedia la Muerte de Cesar tan poco conocida en su antigua traducción en prosa hecha por D. Mariano Luis Urquijo, como en la en verso que se debió en 823 al apreciable literato Barcelonés Altés-Gureña y que solo fué ejecutada entonces para estrenarse el 24 de Setiembre en la capital de Cataluña, sin que tal vez haya sido después reproducida.

#### *El malhechor Schubri.*

Hay en la actualidad, con este nombre un famoso saltador en la Silesia, que ha fijado la atención de toda la Alemania. Habiendo caído últimamente en manos de la justicia, ha logrado evadirse de su poder, logrando, por el modo audaz con que lo ejecutó, que vaya en aumento su celebridad. Nos parece que no desagradará á nuestros lectores, que les hagamos conocer algunos portamentos curiosos, relativos á este famoso personaje.

Schubri nació en Fonschirichen (Hungria). Su padre era un trabajador acomodado, y un tío suyo se había hecho rico con las preparaciones del azafran. Desde edad muy temprana anunció un atrevimiento y una temeridad que alarmaron á sus parientes. Las quimeras sangrientas que tenía á cada instante con otros muchachos, principalmente si eran hijos de nobles, determinaron á su padre Francisco Schubri, á espatriarle á tiempo: envióle á Gotha, y allí aprovechó sus estudios. Precisa era toda la superioridad de su talento, para que los otros estudiantes le disimulasen el mal trato que les daba y la desvergüenza de su tono despótico.

Schubri era poeta, y componía versos que sus camaradas recitaban en coro con una música que también él componía. Poníase furioso contra el que desafiaba ó contra el que no daba á sus poesías el sentido que él quería. Se vió obligado á salir de la ciudad de resultas de un motin de estudiantes á quienes había emborrachado y conducido al asalto del gabinete numismático de Gotha. Se escapó de la ciudad, perseguido por los soldados de la policía, atravesó á nado un gran río, y fué á refugiarse en un establo del castillo de Friedenstein. Llegó á Holstein, y se detuvo en Lubeck, desde donde partió para Upsal en Suecia.

Schubri, que era aficionado al estudio, y deseaba adquirir útiles conocimientos en las artes,

estaba decidido á corregir sus costumbres y á dedicarse á tareas científicas. Pero por una fatalidad singular desde los primeros días de 1836, dejó de recibir noticia de su padre, y se vió obligado á dejar á Upsal, y á volverse á Alemania. Antes de abandonar la Suecia, he aquí como se proporcionó el dinero que le faltaba. Todas las noches salía de la ciudad durante el invierno; hacía en los caminos unos hoyos que volvía á cubrir con ramas secas y con nieve; todos los viajeros que caían sepultados en ellos eran inmediatamente robados por Schubri, cuya fuerza es extraordinaria. Abandonó prudentemente á Upsal, porque en cierta ocasión, en pleno mercado, el perro de un labrador, conociendo al agresor, que había quitado la vida á su desgraciado amo, ocho días antes, se arrojó sobre él y le desgarró los vestidos. Creyendo que acabarían por descubrirle, se marchó.

Muchos fueron los crímenes que cometió antes de llegar á Joseph Stad en Hungría. Desde allí escribió á su padre una carta en la que tuvo la extraordinaria franqueza de revelar sus fechorías, atribuyéndolas á la necesidad; pero sin pedir perdón, y añadiendo que nunca vería á su padre de quien se reconocía indigno hijo.

Desde aquella época se dedicó con una paciencia y una destreza increíbles á la formación de una compañía de ladrones, que trató de organizar bajo un pie militar, imponente y en cierto modo poético.

Fascinando con un lenguaje sofisticado y fingido, logró seducir á una porción de jóvenes ardientes, desarreglados y cubiertos de deudas. Había entre ellos bastantes estudiantes, y pronto reunió unos cien hombres, que unas veces juntos y otras separados, hicieron diabluras. Schubri estaba sin cesar al frente de ellos, y antes de dar el golpe, siempre se citaban para un punto convenido, en donde debían reunirse en caso de ser dispersados.

En el mes de junio último tuvo un combate muy serio con un escuadrón de husares, que iba á acantonarse en Seged. Schubri fué herido y perseguido por dos husares, de los cuales logró escaparse. Llegado que fué á Seged, tuvo la audacia de ir á cenar la misma noche, del día en que llegó, con el brazo vendado, á la mesa redonda de una posada, en que la conversación versaba naturalmente sobre el célebre ladrón.

(Se concluirá.)

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía.